



Resolución n° 1594/01

Expte. n° 3445/99.-

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de octubre del 2001.-

Visto el expediente caratulado "Gerard Renée Mónica s/solicita avocación.", y

CONSIDERANDO:

I) Que la Dra. Renée Mónica Gerard, prosecretaria de cámara, solicita la avocación de esta Corte a fin de que deje sin efecto la sanción de dos días de suspensión que le aplicó la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal.

II) Que la avocación del Tribunal sólo procede en casos excepcionales, cuando se evidencia arbitrariedad en el ejercicio de las facultades disciplinarias, o razones de superintendencia general lo tornan pertinente (Fallos: 290:168; 300:387 y 679; 303:413; 313:149; 315:2515, entre muchos otros).

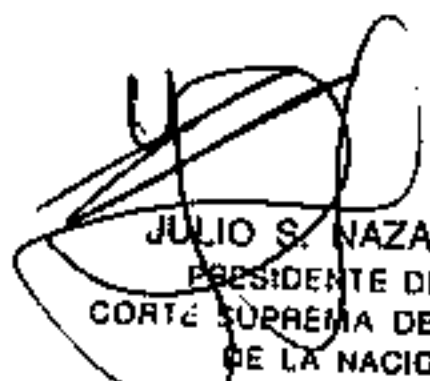
Que, ninguna de esas situaciones se advierte en el presente caso, por lo que no corresponde la intervención de esta Corte por la vía requerida.

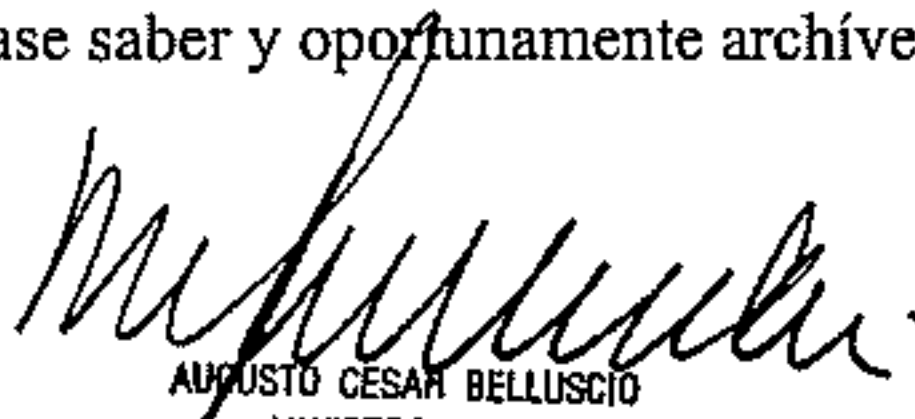
Por ello,

SE RESUELVE:


No hacer lugar a lo pedido.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.

  
JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ANTONIO BOGGIANO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
GUILLERMO A. F. LOPEZ  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

  
ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION